PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Form. 29
Nº 2946.-

10

Decreto N. 7732.-

QUE APRUEBA LA AVALUACION HECHA POR LA COMISION CONSTITUIDA POR DECRETO LEY Nº13.873 DE 29-V-46, DE LAS MEJORAS IHTRODUCIDAS POR LOS OCUPANTES DE LOS TERRENOS DE TACUMBU, A LOS EFECTOS DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DEL DESALOJO DE ESAS TIERRAS.-

S.2.Nº... Asunción, 2 de Noviembre de 1951.-

VISTOS: las notas del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nºs 3696 y 1357/51), en las que solicita el pago de las indemnizaciones que corresponden a los ocupantes de los terrenos por mejoras introducidas en los mismos, sitos en Tacumbú, que fueron transferidos por el Departamento de Tierras y Colonización al citado Ministerio en virtud del Decreto-Ley Nº13.873 del 29-V-46 y ocupados actualmente por el R.I.14 "Cerro Corá"; la avaluación de las mejoras introducidas por los ocupantes, a los efectos de las indemnizaciones correspondientes, por la Comisión constituída por el art.3º del mencionado Decreto-Ley e integrada por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº329 del 14-XI-50; el informe del Dpto.de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y el dictamen de la Contraloría Financiera,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase la avaluación practicada por la Comisión constituída por el art.3º del Decreto-Ley Nº13.873 del 29-V-46, a los efectos de las indemnizaciones correspondientes, de las mejoras introducidas por los ocupantes de los terrenos, sitos en Tacumbú, que en virtud del citado Decreto-Ley fueron transferidos por el Departamento de Tierras y Colonización al Ministerio de Defensa Nacional y se hallan actualmente ocupados por el R.I.14 "Cerro Corá" y reconócese los siguientes créditos a favor de las personas que se nombran a continuación, en concepto de indemnización por las expresadas mejoras:

| | | |
|---|---|---|
| Sr. Ramón Báez ..... | ₲. | 29.610.- |
| " Flaminio Duarte Bogado ..... | " | 28.430.- |
| " Agustín Almada ..... | " | 500.- |
| " Baldomero Benítez ..... | " | 3.150.- |
| Sta.Maximina Quiñones ..... | " | 1.000.- |
| " Saturnina Quiñones ..... | " | 1.050.- |
| " María Almada ..... | " | 2.048.- |
| Total ..... | ₲. | 65.788.- |

SON: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES.-

Art.2º.-Tómese raaón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

2-XI-1951.

M.Ll.